



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2.022)

REF:- 47-058-40-89-001-2022-00068, EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de ALVARO MANUEL YEPES BECERRA contra ANUAR PALMEZANO OCAMPO

..

El Señor ALVARO MANUEL YEPEZ BECERRA mayor de edad, Domicilio en Esta ciudad, Barrio EMMANUEL, con Cedula de Ciudadanía N° 77'090.870 Actuando en su propio nombre por ser de Minima Cuantía, y estar permitido por la Ley, presentó Demanda EJECUTIVA, contra ANUAR PALMEZANO OCAMPO con c.c. 15'247.263 con domicilio en El Difícil Magdalena, para el pago de una de una deuda contenida en LETRA DE CAMBIO la que presta mérito ejecutivo, y cumple con los requisitos de ley.

La demanda cumple con los requisitos de ley, en concordancia con el Decreto 806 de 2.020, viene acompañada de los documentos requeridos para ello, y, representada el demandante.

Encontramos En la foliatura que el demandante al momento de indicar la dirección de NOTIFICACIONES AL DEMANDADO identifica al señor: MARIO RAFAEL FUENTES TORRES, persona totalmente distinta al que demanda en el proceso de la Referencia, razón por la cual se le INADMITE, y, se le concede el término de cinco (05) días para subsanar so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.